PROCESO : Fijación de cuota alimentaria.
RADICADO : No. 2018-00514-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se procede UNA VEZ más requerir al pagador TRULY NOLEN, con el fin que realicen de manera correcta las consignaciones por concepto de cuota alimentaria, ya que se encuentran ocasionando traumatismos en los pagos, en primer lugar se ordena que consignen al número de proceso correcto esto es al 63001311000120180051400 y no 63001311000120180061400, como se ha venido haciendo y como ya se había informado del error en el que han estado incurriendo de forma reiterativa; en segundo se ordena que los pagos se realicen a uno solo de los demandantes y a quien se le extendió la orden de pago permanente en la cuenta del banco agrario, esto es a la señora MARIA CELMIRA NARANJO identificada con cédula de ciudadanía No. 24.814.213, ya que de lo contrario se requieren de autorizaciones adicionales ante el banco agrario, lo cual retrasa aún más los procesos y congestiona aún más la labor judicial. Líbrese el oficio respectivo.

Por último, se le requiere a la parte actora y con el fin de evitar estos traumatismos que se indique el número de cuenta y la entidad bancaria en la que se deben seguir haciendo los pagos de las cuotas alimentarias, en cumplimiento de lo requerido por el Consejo Superior de la Judicatura. Una vez obre en autos se enviará comunicación al pagador con dicho número de cuenta, quien deberá acatar de manera inmediata los ordenamientos acá expuestos, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLESE

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR

JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 10-02-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
Secretaria